



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 16 de febrero del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2018-MDSJB/ALC, de fecha 13 de febrero del 2018; Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de enero del 2018; Resolución de Alcaldía N° 003-2018-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de enero del 2018, **sobre la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, periodo febrero 2018 – febrero 2019, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones a la función, conforme a Ley;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designación por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo en el artículo 78° y siguiente de la precitada norma;

Que, el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 y modificatorias – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, precisa que en las municipalidades distritales se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el referido dispositivo señala que, (...) El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470, señala que (...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-MDSJB/AYAC, (22-May-2017), se reconfirma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo comprendido entre los años 2017– 2018;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2018-MDSJB/ALC, de fecha 13 de febrero del 2018, se conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo comprendido entre febrero del 2018 y febrero del 2019;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designación por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo en el artículo 78° y siguiente de la precitada norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de enero del 2018, se ratificar, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, a la Mg. Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO, funcionaria de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 003-2018-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de enero del 2018, se delegar, a la Gerente Municipal - Mg. Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO, conforme al inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la facultades y atribución de presidir el



00027



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Comité de Administración de Vaso de Leche, del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, pudiendo delegar ésta función en otro funcionario;
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo comprendido entre febrero del 2018 y febrero del 2019, integrado de la siguiente manera:

- ✓ **Presidente:** Mg. Econ. LILIA EDITH HUAMÁN CARRASCO – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- ✓ **Miembro:** Lic. CELINA SALCEDO DE PASTOR – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico.
- ✓ **Miembro:** Lic. WALTER ORE VASQUEZ – Representante de Salud.
- ✓ **Miembro:** Lic. WILVER TENORIO LAGOS – Representante de la Asociación de Agricultores.
- ✓ **Miembro:** Sra. DORY ENCARNA HUAMAN PAREDES – Representante del OSB del Programa Vaso de Leche – Zona I.
- ✓ **Miembro:** Sra. NORMA REYES PAREDES – Representante del OSB del Programa Vaso de Leche – Zona II.
- ✓ **Miembro:** Sra. LUZ CONSUELO QUISPE CHUCHON - Representante del OSB del Programa Vaso de Leche – Zona III.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 155-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de mayo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los nominados en el primer artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, y las Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales CIAM – OMAPED, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

